DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00134- 432 -0-2022

Bogotá D.C., a los

Señores
ASESORES & CONSULTORES G&S S.A.S
NIT 900023433
ELIANA SARMIENTO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
Carrera 56 # 147 - 58 Casa 6 Montecarlo 2
3874037

Ciudad

ASUNTO: Carta Contrato
PROCESO N° DADEP-SMINC-420-2022

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada con relacion a la invitacion publica del asunto ha sido aceptada de manera incondicional.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el presente documento de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, cuyos terminos generales son los siguientes:
1. OBJETO: Suscripción y renovación de Adobe Creative Cloud - Suite

2. VALOR	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE($6,783,660.00)
3. FORMA DE PAGO	El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez recibidas y/o activadas las licencias objeto del contrato según las especificaciones técnicas, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato, en la que se exprese que se han recibido las cantidades contratadas y con la calidad requeridas por el DADEP. PARÁGRAFO RIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto a la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, Parafiscales y Riesgos Laborales, a que haya lugar, de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas vigentes que regulan la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 12 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única si hay lugar a ella y expedición del registro presupuestal. PARAGRAFO: Para suspender el contrato se requiere de la suscripcion del Acta de Suspensión por el supervisor y las partes.

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00134- 432 -0-2022

...continuacion
ASESORES & CONSULTORES G&S S.A.S
NIT 900023433
ELIANA SARMIENTO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

5. OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3.) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello. 4.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar. 5.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad. 6.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. 7.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato. 9.) Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema de Gestión del que trata el Decreto Distrital 807 de 2019, y dentro del cual se incluyen los estándares establecidos en las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, así como con los sistemas complementarios tales como el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sistema de Gestión Ambiental, el Sistema de Seguridad de la Información, el Sistema de Servicio al Ciudadano y los demás que se establezcan por ley. 10.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. 11.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 12.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa. 13.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 14.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 15.) Publicar en el SECOP II, o en la plataforma o sistema que corresponda, los documentos para trámite de pago, previamente aprobados por el supervisor. 16.) Para dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020, el contratista deberá

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00134- 432 -0-2022

...continuacion
ASESORES & CONSULTORES G&S S.A.S
NIT 900023433
ELIANA SARMIENTO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

	remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, y con plena observancia de la normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio. 17.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual. ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.) Entregar y/o activar las licencias el mismo día de la firma del acta de inicio, en las cantidades y condiciones técnicas requeridas. 2.) Cumplir con las condiciones técnicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3.) Prestar el soporte necesario cuando se requiera. 4.) Atender y resolver cualquier problema técnico de las licencias, en un esquema de atención 7X24x4 (telefónico, e-mail, acceso remoto o presencial en caso de que así se requiera), durante un (1) año a partir de la activación del licenciamiento. 5.) Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, impuestos, entre otros. 6.) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes contratados. 7.) Prestar el servicio de las licencias durante la vigencia del contrato (12 meses). 8.) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES DEL DADEP: 1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. 2.) Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos de que el forman parte. 4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. 6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	2-3-01-16-05-56-000000-7876	No. CDP	450 del 07 de julio de 2022
7. PROCEDE LIQUIDACION	NO		
8. SUPERVISOR	SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL-JEFE OFICINA DE SISTEMAS o quien ocupe el cargo o quien designe el ordenador del gasto.		
9. VIGENCIA	Se entiende como el plazo de ejecucion del contrato mas el termino para la liquidacion.		
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las consideraciones consignadas en los estudios previos y en la invitacion publica.		

11. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una Garantía Única cuando el Dadep lo requiera, la cual se debera constituir dentro de los (3) dias siguientes al recibo de este documento que ampare los siguientes riesgos:

CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato mas 4 meses	X

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00134- 432 -0-2022

...continuacion
ASESORES & CONSULTORES G&S S.A.S
NIT 900023433
ELIANA SARMIENTO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL

CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato mas 4 meses	X
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecucion del contrato más 36 meses.	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Cordialmente,

SYRUS ASDRUBAL PACHECO VERGEL

Elaboró	IVONNE NATALIA OVALLE RAMIREZ
Reviso	
Aprobó	MARIELA PARDO CORREDOR

ACEPTO
ASESORES & CONSULTORES G&S S.A.S
ELIANA SARMIENTO TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL